



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 07 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2018-00100-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: SALOMON LOZANO GARCIA CC 2375876 SIN CORREO

El doctor VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder al doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES
 - OBLIGACION 725066460145440 PAGARE 066466100006839
 - OBLIGACION 725066460204497 PAGARE 066466100011115
2. DESGLOSENSE los pagarés mencionados y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
4. Archívese este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTÀ.